



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 31 de mayo de 2017

VISTO

Que, por CUDAP: EXP-UNC: 0025188/2017 se solicitó la cobertura de 1 cargo vacante de categoría 7 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo B, en el Departamento de Enfermería del Área Asistencial de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

El acuerdo alcanzado en la comisión Paritaria del sector nodocente, CUDAP: EXP-UNC:0009192/17, sobre el pase a planta del personal contratado, por aplicación de las Actas n°13 y n° 22, a fin de regularizar al personal de esta Facultad;

Que se eligió, por votación, el representante de los empleados y, por sorteo, el miembro externo que integrarán el jurado;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín no ha designado veedor para este concurso;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 7 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo B, en el Departamento de Enfermería del Área Asistencial de esta Facultad, con una remuneración básica de \$14.175,30 (catorce mil ciento setenta y cinco con treinta) y los adicionales especiales que hubieren de corresponder, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a cumplir de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

a) Condiciones Generales:

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

b) Condiciones particulares:

Haber completado el ciclo de estudios secundarios.
Conocimientos en asistencia dental, bioseguridad, esterilización y enfermería.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 23 hasta el 29 de junio de 2017, inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán



completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada del 29 de junio al 5 de julio y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 7 de julio de 2017 a partir de las 9, en el local del Área motivo del concurso.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28º, 29º y 30º de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

A) En representación de la Autoridad:

Titular: Od. Oscar Simone (leg. 30043) Cat. 2

Suplente: Dra. Verónica Huespe Rico (leg. 38242) Cat. 3

B) En representación del Personal:

Titular: Sra. Mirta Gudiño (leg. 21269). Cat.3

Suplente: TGU. Mirta Ceballos (leg. 22124). Cat.3

C) Miembros externos:

Titular: Ana Soledad Palmero (leg. 21130) Cat. 2 Hospital Nacional de Clínicas

Suplente: Victor Hugo Barrionuevo (leg. 26985) cat. 3 Hospital Nacional de Clínicas

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- Decreto 366/06
- Manejo y conocimiento de instrumental, desempeño en cátedras clínicas, esterilización y trabajo en equipo.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta,



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



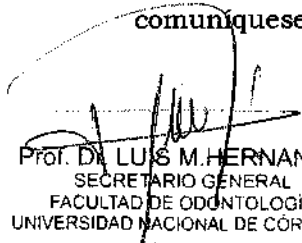
1956
2016

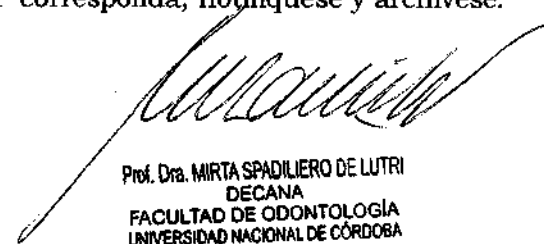
60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

quien actuará, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO DE LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 282
/et